



# Resolución Gerencial

N° 120 -2019-GG-PET/GOB.REG.TACNA

FECHA, 26 JUL 2019

## VISTO:

El Informe N° 165-2019-UL-OAF-PET/GOB.REG.TACNA, de fecha 26MAR2019, el Jefe de la Unidad de Logística, sobre la Baja de Bienes de Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convertido en residuos -RAEE; y

## CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 009-2019-UI-GG-PET/GOB.REG.TACNA, de fecha 22ABR2019, el Jefe de la Unidad de Informática, comunica que el área de Patrimonio ha realizado una lista con 62 bienes propuestos para baja, los cuales han sido evaluados por la Unidad de Informática, conforme lo describe la presente, asimismo señala que del total de 62 items, hay 05 items que no corresponden a bienes informáticos, del mismo modo señala que la impresora a inyección a tinta se puede reparar, por lo que no se propone para baja, finalmente después de revisar los 56 items restantes se ha determinado que la causal de baja para todos ellos es Obsolescencia Técnica, debido a que se encuentran desfasados tecnológicamente y en muchos casos ya no existen repuestos para su operatividad por el cambio tecnológico;

Que, mediante Informe N° 289-2019-UL-OAF-PET/GOB.REG.TACNA, de fecha 30MAY2019, el Jefe de la Unidad de Logística informa sobre la baja de bienes Patrimoniales del rubro informáticos (impresora, teclado y CPU) propuesto para baja, los cuales deben ser evaluados por la Unidad de Informática para determinar el estado operativo actual de los activos y continuar con el trámite respectivo para efectuar la baja de los bienes patrimoniales, conforme al anexo adjunto a la presente, por lo se requiere derivar a la Unidad de Informática para la evaluación de los bienes ACTIVOS indicados en la relación del anexo N° 01;

Que, con Informe N° 020-2019-UI-GG-PET/GOB.REG.TACNA, de fecha 19JUN2019, el Jefe de la Unidad de Informática, informa que el área de Patrimonio ha realizado una lista con 14 bienes propuestos para baja, los cuales han sido evaluados por la Unidad de informática, teniendo el siguiente resultado sobre la impresora para planos plotter, se puede reparar, por lo que no se propone para baja, finalmente después de revisar los 13 items restantes se ha determinado que la causal de baja para todos ellos es Obsolescencia Técnica, debido a que se encuentran desfasados tecnológicamente y en muchos casos ya no existen repuestos para su operatividad por el cambio tecnológico;

Que, mediante Informe de visto, el Jefe de la Unidad de Logística manifiesta que el encargado del área de Patrimonio adjunta la relación de los bienes patrimoniales informáticos propuestos para su baja, por lo que solicita a través su despacho que el presente sea remitido a la Unidad de Informática para la determinación del estado operativo actual de dichos bienes;

Que, mediante Informe N° 069-2119-GRT-PET-OAF/LOG-PAT, de fecha 21JUN2019, el responsable del área de patrimonio considera que conforme a la Directiva N° 003-2013/SBN, es conveniente, dar de baja a los bienes mencionados en el Informe Técnico N° 001-2019-GRT-PET-OAF/LOG-PAT que se adjunta a la presente, finalmente esta oficina *recomienda la aprobación de*





# Resolución Gerencial

N° 120 -2019-GG-PET/GOB.REG.TACNA

FECHA, 26 JUL 2019

la baja de los bienes, mediante el acto resolutivo por causal Residuos Eléctricos y Electrónicos RAEE de 133 bienes detallados en el anexo N° 01 y 166 bienes detallados en anexo N° 02, así como también la autorización para que la oficina de control patrimonial comunique a las Empresas registradas por la autoridad competente como Operadores RAEE o Sistema de Manejo RAEE, a fin de que se manifieste por escrito su interés a ser beneficiario con la donación y proceder a la publicación del Informe Técnico en la Página WEB de la entidad, anexo N° 01 anexo N° 02;

Que, con Informe N° 213-2019-OAF-PET/GOB.REG.TACNA, de fecha 27JUN2019, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas remite a la Gerencia General en atención al documento de la referencia a), el mismo que adjunto al presente, y en merito a la Directiva N° 033-2013/SBN "Procedimientos para la Gestion Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", la Oficina de Patrimonio, solicita dar de baja a los bienes mencionados en el informe de la referencia b) mediante Acto Resolutivo;

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales – SNBE, la misma que es responsable de normar los actos de adquisición, disposición administrativa y supervisión de los bienes estatales, (sean muebles o inmuebles) así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración están a su cargo, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificaciones Decreto Supremo N° 007-2010 y Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA;

Que la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificada por el Decreto Legislativo N° 1065, la cual establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar la gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana, asimismo mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, aprueban el Reglamento Nacional para la Gestion y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, con el objetivo de establecer un conjunto de derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y al ambiente;

Que, el numeral 3 del artículo 10° del citado Reglamento, dispone que en el caso de los generadores de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos del sector público, les corresponde realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecido, a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS), o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada;



# Resolución Gerencial

N° 120 -2019-GG-PET/GOB.REG.TACNA

FECHA, 26 JUL 2019

Que, con Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominado Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, establece en su numeral 6.2.1 que *la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.* Asimismo en su numeral 6.2.2 establece las causales para proceder a solicitar la baja de bienes, las siguientes:

- ✓ Estado de excedencia
- ✓ Obsolescencia técnica
- ✓ Mantenimiento o reparación onerosa
- ✓ Reposición
- ✓ Reembolso
- ✓ Perdida
- ✓ Hurto
- ✓ Robo
- ✓ **Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos- RAEE**
- ✓ Estado de chatarra
- ✓ Siniestro; y
- ✓ Destrucción accidental.

Que, con Resolución N° 027-2013/SBN, de fecha 03MAY2013, resuelve aprobar la Directiva N° 003-2013/SBN denominada "Procedimientos para la Gestión adecuada de los de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", con la finalidad de gestionar adecuadamente los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población, asimismo señala en su literal n) del numeral 5.1 de la citada directiva, la cual señala RAEE: Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos;

Que, el numeral 6.2. Procedimiento de donación bienes muebles calificados como RAEE, establece en su inciso 6.2.1 que la donación es el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, y que han sido dados de baja, a favor de la Empresa Prestadora de Servicio de Residuos Sólidos (EPS-RS) registrados ante Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) o la Dirección Regional de Salud Ambiental (DIRESA), o a los Sistemas de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1065, Directiva N° 001-2015/SBN, denominada Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, Directiva N° 003-2013/SBN que





# Resolución Gerencial

N° 120 -2019-GG-PET/GOB.REG.TACNA

FECHA, 26 JUL 2019



regula el Procedimientos para la Gestion adecuada de los bienes muebles Estatales Calificados como Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 188-2019-OAJ-PET-GOB.REG.TACNA de fecha 15JUL2019 y contando con las visaciones de la Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, Unidad de Logística, Unidad de Informática y el Área de Patrimonio, en armonía con la Resolución Ejecutiva Regional N° 213-2019-GR/GOB.REG.TACNA.

## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Baja de Bienes Patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, previsto en el inciso i) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimiento de Gestion de los Bienes Muebles Estatales” propuesta por la Oficina de Administración y Finanzas, Área de Patrimonio del Proyecto Especial “Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna, conforme a la descripción de 133 bienes detallados en el anexo N° 01 y 166 bienes detallados en el anexo N° 02, que conforma parte de la presente resolución a trece (13) folios.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Área de Patrimonio para que comunique a las Empresas Registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles, asimismo se encargará de publicar en la página web de la Institución la documentación que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, conforme a la Directiva N° 003-2013/SBN.



**ARTÍCULO TERCERO.- Disponer** que la Oficina de Administración y Finanzas en coordinación con el área de Patrimonio realicen las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, conforme a la normatividad vigente y aplicable.



## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
PROYECTO ESPECIAL  
Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna

ING. YSRAÍAS CHOQUEGONZA HUIRACocha  
GERENTE GENERAL

DISTRIBUCIÓN:  
OCI  
OAJ  
OAF  
UL  
UI  
AP  
CD  
ARCHIVO  
YCHH/JNHV/javy